

**LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO SIGUIENTE:  
DECRETO ALCALDICIO**

N° 1063

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley 18.883, Estatuto Administrativo de funcionarios Municipales.
- El Art. N°52, de la Ley N°19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral Vta. Región Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2024.
- D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus posteriores modificaciones.
- D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
- D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
- Decreto Presupuesto N°46, de fecha 16 de diciembre del año 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2026.

**CONSIDERANDO:**

- Las horas autorizadas a realizar durante el año 2026 como trabajo extraordinario, se compensarán o se cancelarán, cuando por necesidad del servicio las horas no puedan compensarse para poder otorgar la continuidad a las atenciones normales y habituales del Municipio.
- Oficio N°110 de fecha 02 de marzo de 2026 y Oficio N°151 de fecha 24 de marzo de 2026, del Director de Seguridad Pública, dirigido al Sr. Administrador en donde solicita autorización para realizar hora extraordinarias de los funcionarios de la Dirección, excediendo en algunos casos el tope de las 40 horas (al 25% y al 50%) con providencia alcaldía y enviado a la Dirección de Personas, el cual contiene la información y detalles de las horas solicitadas por cada funcionario(a) de la Dirección.
- Que los funcionarios que se señalan en el presente Decreto, cumplen funciones en donde se deben realizar patrullaje en la comuna, además de apoyar la seguridad de los eventos y actividades municipales que necesitan de los servicios de la Dirección, en los cuales en algunos casos se extiende de la jornada laboral.

**DECRETO:**

- RATIFÍQUESE**, la autorización para la realización de trabajo extraordinario como máximo mensual, para el mes de marzo de 2026, de los funcionarios municipales que se detallan a continuación, dependiendo de la justificación mensual de las horas trabajadas y autorizadas por su jefatura directa:

N°	FUNCIONARIO	HORAS MENSUALES AL 25%	HORAS MENSUALES AL 50%
1	FRANCISCO OVANDO VARGAS	60	90
2	NATALIA REYES CONTRERAS	60	90
3	JUAN VILCHES GUERRA	60	90
4	SEBASTIAN ROLDAN SAEZ	60	90
5	LEONARDO ORTIZ WOLFF	60	90
6	ALEX ABALLAY FERNANDEZ	60	90
7	ENRIQUE VILLALOBOS SALGADO	60	90
8	MARCO SOLORZA MORENO	60	90
9	HELENA VASQUEZ MIRANDA	40	60
10	ANDRÉS SEPÚLVEDA REYES	60	90
11	DANIEL HERRERA GONZÁLEZ	60	90

- REGÍSTRESE**, la asistencia de los funcionarios a través de huella digital en reloj control o libro de asistencia en caso de falla de energía eléctrica.
- IMPÚTESE**, el costo que irroga el Decreto que se realizará mensualmente con las horas efectivamente trabajadas al Presupuesto Municipal.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVASE.**

**DISTRIBUCIÓN:**

- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- SEGURIDAD PÚBLICA
- GESTIÓN DE PERSONAS.

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

